



DEPENDENCIA: PLENO DEL INSTITUTO

EXPEDIENTE: ITAIGro/RR/AIP/343/2021

RECURRENTE: PNT

SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 26 de octubre del año 2021.

--- Con esta fecha, la Licenciada Evelyn del Carmen Puente Flores, Secretaria de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, da cuenta al Pleno del recurso de revisión en materia de acceso a la información pública, presentado vía Plataforma Nacional de Transparencia, por quien se identifica como **PNT**, en contra de la respuesta emitida en la solicitud acceso a la información número de folio **120207521000009**, para que provea lo conducente. ----- DOY FE-

--- Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno.-

--- Téngase por presentado a quien **recurre**, con su ocurso de cuenta, mediante el cual promueve por su propio derecho, recurso de revisión en materia de acceso a la información pública en contra de la **Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero**; en consecuencia, fórmese expediente y regístrese su ingreso en el Libro de Control que se lleva en este Instituto, bajo el número **ITAIGro/RR/AIP/343/2021**, y túrnese a la **Ponencia del Comisionado Roberto Nava Castro**, para que realice los trámites subsecuentes.

Analizado que fue su ocurso de cuenta, se observa que la parte recurrente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 163 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, por tanto, se determina darle trámite de acuerdo a lo establecido en el artículo 169 de la legislación aludida, por tanto, con fundamento en los artículos 43 fracción II, 44 fracción IV inciso c), 162, 163 y 165 de la citada Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno de este Instituto, emite el siguiente:

Acuerdo:



Primero. El recurso de revisión en materia de acceso a la información pública presentado por la parte recurrente **se admite** a trámite debido a la entrega de información incompleta, causal establecida en la fracción IV del artículo 162 de la Ley de la materia.

Segundo. - Notifíquese a las partes para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifiesten lo que a su derecho convenga, ofrezcan todo tipo de pruebas o alegatos, excepto la confesional por parte de los Sujetos Obligados y aquéllas que sean contrarias a derecho, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se decretará el cierre de instrucción con los elementos y/o constancias que obren en autos del presente asunto, en la inteligencia de que el Instituto, no estará obligado a atender la información remitida por el Sujeto Obligado una vez decretado el cierre de instrucción; de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, III, V y VI del artículo 169 de la Ley de la materia.

Tercero.- Se tiene a la parte recurrente por señalando para oír y recibir notificaciones los estrados del Instituto, debido a que no señaló dirección o medio para tal efecto en el escrito mediante el cual se interpuso el recurso de revisión en materia de acceso a la información pública:

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, por ante la Licenciada Evelyn del Carmen Puentes Flores, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. -----



Lic. Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez

Comisionado Presidente

M.D. Roberto Nava Castro

Comisionado

Lic. Wilber Tacuba Valencia

Secretario Ejecutivo

Se publicó el día 27 de octubre de 2021

¹ ITAIGro/RR/AIP/343/2021

Bienvenido Administrador

25/10/2021	25/10/2021 06:18 AM		Acapulco de Juárez	120208721000012	Acceso a la Información	Electrónico	Ver detalle
25/10/2021	25/10/2021 06:20 AM		Acapulco de Juárez	120208721000011	Acceso a la Información	Electrónico	Ver detalle
25/10/2021	25/10/2021 06:21 AM		Acapulco de Juárez	120208721000005	Acceso a la Información	Electrónico	Ver detalle
25/10/2021	25/10/2021 06:24 AM		Cuajinicuilapa	121297921000005	Acceso a la Información	Electrónico	Ver detalle
25/10/2021	25/10/2021 06:25 AM		Acapulco de Juárez	120208721000024	Acceso a la Información	Electrónico	Ver detalle
25/10/2021	25/10/2021 06:30 AM		Zihuatanejo	121299721000005	Acceso a la Información	Electrónico	Ver detalle
25/10/2021	25/10/2021 14:54 PM	PNT	Secretaría General de Gobierno	120207521000009	Acceso a la Información	Electrónico	Ver detalle

10 Registro 1601-1610 de 1610 disponibles

Turnar Restaurar

BUSCADORES TEMÁTICOS ^

25/10/21
16:22
343/Robert

Bienvenido Administrador

Información general

Número de expediente
Por turnar

Tipo de medio de impugnación
Acceso a la Información

Razón de la interposición

La entrega de la información por parte del sujeto obligado esta incompleta AL NO AGOTAR LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE COMO LO MANDATA LA LEY QUE REGULA LA MATERIA y a la vez contradictoria por las siguientes razones: Si el sujeto obligado responsable detecto aquellos volúmenes en los que se encuentran instrumentos notariales autorizados definitivamente el 14 de marzo de 2001, no obstante, dicho sujeto obligado señala que diversos volúmenes (240, 244, 245, 256, 247, 248 y 249) sufrieron daños con motivo del incendio que sufrió el Palacio de Gobierno, luego entonces la lógica nos indica que el multicitado sujeto obligado únicamente se limito a buscar en los volúmenes y no en los instrumentos notariales físicos, es decir, directamente en las carpetas del APÉNDICE, máxime a que, en el documento que se anexa al presente señala que únicamente sufrieron daños los apéndices correspondientes a los volúmenes 400 al 557, es decir, EL SUJETO OBLIGADO NO AGOTO LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA en todos los volúmenes al que hace referencia en su respuesta. Por lo tanto, atentamente solicito que el sujeto obligado responsable atendiendo al principio de máxima publicidad agote la búsqueda exhaustiva y razonable de la información a efecto de que sea entregada la información requerida en el folio de la solicitud de mérito.

Fecha y hora de interposición
25/10/2021
14:54:10 PM

Folio de la solicitud
120207521000009

Sujeto obligado
Secretaría General de Gobierno

Recurrente
PNT

Estado actual
Recepción Medio de Impugnación

[Visualizar histórico](#)

Bienvenido Administrador

Información de la Solicitud

Folio de la solicitud

120207521000009

Sujeto obligado

Secretaría General de Gobierno

Descripción de la solicitud

En el periodo comprendido del año 2001, respecto de la notaría pública número 09, del Distrito Notarial de Tabares, Guerrero, a cargo en ese entonces de la licenciada Bella Huri Hernández Felizardo, REQUIERO me entreguen el número del volumen (o volúmenes) de todos y cada uno de los instrumentos notariales que hayan sido autorizados definitivamente el día 14 de marzo de 2001. / Asimismo, una vez localizado el volumen o volúmenes antes requerido, solicito me entreguen el número del instrumento notarial, el nombre del acto consignado y por supuesto a qué volumen pertenece de dichos instrumentos notariales que hayan sido autorizados definitivamente el día 14 de marzo de 2001.

Entidad federativa

Guerrero

Modalidad de entrega

Entrega a través del portal

Otros datos para facilitar su localización

Documentación de la Solicitud

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	



👤 Bienvenido Administrador

Nombre del archivo	Descripción del archivo
No se encontraron registros.	

Respuesta

Estimado ciudadano (a)
Se anexa expediente: 120207521000009
Asimismo, se indica que la Plataforma Nacional de Transparencia es una herramienta para acceder a la información pública de los Sujetos Obligados del Gobierno del Estado de Guerrero.

Sin más por el momento me permito reiterarme a sus órdenes, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.
Gracias por ejercer tu derecho a la información.

Documentación de la Respuesta

Nombre del archivo	Descripción del archivo
documento adjunto respuesta_120207521000009	documento_adjunto_respuesta_120207521000009

› Información del solicitante

› Información del medio de impugnación



👤 Bienvenido Administrador

👤 Inicio sesión con el usuario: Administrador ITAIGro LN (pntguerrero@itaigro.org.mx)

🏠 Inicio ✓ Medios de impugnación ▾ ✓ Consultas ▾ ✓ Administración ▾ ✓ Atracción ▾

Consultar solicitud de información

▸ Información de la Solicitud

▾ Información del solicitante

Nombre

PNT

Medio de notificación

Portal: A través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

Teléfono fijo

Teléfono celular

Correo electrónico

Domicilio

, MEXICO

▸ Información del medio de impugnación

Regresar



Bienvenido Administrador

Acto que se recurre y puntos petitorios

La entrega de la información por parte del sujeto obligado esta incompleta AL NO AGOTAR LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE COMO LO MANDATA LA LEY QUE REGULA LA MATERIA y a la vez contradictoria por las siguientes razones: Si el sujeto obligado responsable detecto aquellos volúmenes en los que se encuentran instrumentos notariales autorizados definitivamente el 14 de marzo de 2001, no obstante, dicho sujeto obligado señala que diversos volúmenes (240, 244, 245, 256, 247, 248 y 249) sufrieron daños con motivo del incendio que sufrió el Palacio de Gobierno, luego entonces la lógica nos indica que el multicitado sujeto obligado únicamente se limito a buscar en los volúmenes y no en los instrumentos notariales físicos, es decir, directamente en las carpetas del APÉNDICE, máxime a que, en el documento que se anexa al presente señala que únicamente sufrieron daños los apéndices correspondientes a los volúmenes 400 al 557, es decir, EL SUJETO OBLIGADO NO AGOTO LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA en todos los volúmenes al que hace referencia en su respuesta. Por lo tanto, atentamente solicito que el sujeto obligado responsable atendiendo al principio de máxima publicidad agote la búsqueda exhaustiva y razonable de la información a efecto de que sea entregada la información requerida en el folio de la solicitud de mérito.

Continuación

Otros elementos a someter

- Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo
ACTA.pdf	



Bienvenido Administrador



Sistema de comunicación con los sujetos obligados

R.211021.0012.1

Inicio sesión con el usuario: Administrador ITAIGro LN (pntguerrero@itaigro.org.mx)

Inicio Medios de impugnación Consultas Administración Atracción

Histórico del medio de impugnación

Número de expediente	Actividad	Estado	Fecha de ejecución	Responsable	Realizó la actividad	Correo
	Registro Electrónico	Recepción Medio de Impugnación	25/10/2021 14:54:10	Area	Recurrente PNT	

Registro 1-1 de 1 disponibles 10 1

Regresar

Bienvenido Administrador

Calle	Numero exterior	Numero interior
p. ej. Universidad	p. ej. 5000	p. ej. 302

Cuál es tu inconformidad y señala las razones de la misma(Acto recurrido) *

La entrega de la información por parte del sujeto obligado esta incompleta AL NO AGOTAR LA BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE COMO LO MANDATA LA LEY QUE REGULA LA MATERIA y a la vez contradictoria por las siguientes razones: Si el sujeto obligado responsable detecto aquellos volúmenes en los que se encuentran instrumentos notariales autorizados definitivamente el 14 de marzo de 2001, no obstante, dicho sujeto obligado señala que diversos volúmenes (240, 244, 245, 256, 247, 248 y 249) sufrieron daños con motivo del incendio que sufrió el Palacio de Gobierno, luego

Caracteres restantes para escribir 2640(En caso de ser necesario incluir mas información podrás adjuntar un documento en formato de texto, imagen o pdf)

Documentación del Recurso

Nombre del archivo	Descripción del archivo	Tamaño
ACTA.pdf		3.34 MB

Solicitud de información : *

Bienvenido Administrador

del volumen (o volúmenes) de todos y cada uno de los instrumentos notariales que hayan sido autorizados definitivamente el día 14 de marzo de 2001. / Asimismo, una vez localizado el volumen o volúmenes antes requerido, solicito me entreguen el número del instrumento notarial, el nombre del acto consignado y por supuesto a qué volumen

Caracteres restantes para escribir 3319

Fecha de recepción de la solicitud

27/09/2021 00:00:00

Requerimiento de información adicional (en su caso):

[Empty text input field]

Caracteres restantes para escribir 4000

Respuesta emitida por el sujeto obligado:

Estimado ciudadano (a)
Se anexa expediente: 120207521000009
Asimismo, se indica que la Plataforma Nacional de Transparencia es una herramienta para acceder a la información pública de los Sujetos Obligados del Gobierno del Estado de Guerrero.



Bienvenido Administrador

Folio de la Solicitud 120207521000009

Estatus de la Solicitud

---Selecciona---

Semáforo de la Solicitud

---Selecciona---

Tipo de la Solicitud

---Selecciona---

Fecha de Solicitud

Desde DD/MM/AA

Hasta

DD/MM/AA

BUSCAR

LIMPIAR

Buscar

Solicitud	Fecha de Solicitud	Fecha Limite de Respuesta	Estado Actual	Fecha de Última Respuesta	Última Respuesta	Asignación	Temática
120207521000009	27/09/2021	27/10/2021	Terminada	18/10/2021	Entrega de la información vía PNT	Unidad de Transparencia	Actividades de la institución

Mostrando 1 a 1 de 1 filas



Sección: Dirección General de Asuntos Jurídicos
Departamento: De Estudio y Legislación
Oficio No: DGAJ/DELEMI/163/2021
Asunto: Se emite respuesta de solicitud
120207521000009

Chilpancingo, Gro., a 13 de octubre de 2021
"2021, Año de la Independencia"

C. ULISES VÁZQUEZ HUERTA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
P R E S E N T E

En atención al oficio SGG/JF/UT/217/2021, de 27 de septiembre del año en curso, mediante el cual turna la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 120207521000009, al respecto, me permito remitir el listado de los instrumentos notariales con los actos consignados en los mismos, número de volumen, así como la fecha en que fueron autorizados definitivamente el día 14 de marzo de 2001, respecto de los protocolos correspondientes a la Notaría pública Número Nueve del Distrito Notarial de Tabares, a cargo en ese entonces de la Lic. Bella Huri Hernández Felizardo:

VOLUMEN	INSTRUMENTOS NOTARIALES	ACTOS CONSIGNADOS	AUTORIZACIÓN
241	18281	Certificación de documentos	14/03/2001
241	18291	Certificación de documentos	14/03/2001
242	18282	Certificación de documentos	14/03/2001
242	18292	Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración	14/03/2001
243	18283	Ratificación de firmas	14/03/2001
243	18293	Certificación de documentos	14/03/2001

Cabe señalar que lo que respecta los volúmenes 240, 244, 245, 256, 247, 248 y 249, no fue posible realizar la búsqueda debido que se encuentran ilegibles debido a la humedad, debido al daño sufrido con motivo del incendio que sufrió el Palacio de Gobierno el 14 de octubre de 2014, provocado por estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero,

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143, 144 y 150 párrafo primero de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, se solicita a esa Unidad de Transparencia tenga a bien llevar a cabo la notificación correspondiente al peticionario través de la Plataforma Nacional de Transparencia Guerrero.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Gobierno del Estado de Guerrero
Guerrero

LIC. PEDRO BORJA ALBINO

C.c.p.- Lic. Florencio Salazar Adams, Secretario General de Gobierno, para su superior conocimiento. - Presente.
C.c.p.- Lic. Fernando Torres Hernández, Subsecretario de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, igual fln.- Presente.
C.c.p.- C. Carlos Torres Hernández, Enlace Administrativo de la Subsecretaría de Gobierno para Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos.- Presente.
PBA*JLDV